



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJIOCLAVE:  
SEMO01623  
Gobierno de  
Tlaquepaque

FECHA EXPEDICIÓN 06-enero-2022

NOMBRE: GONZALEZ GUIZAR DAVID  
 UBICACIÓN: COMONFORT  
 COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPEX PAN  
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
 CALLE CRUCE 2: PRECIPICIO  
 GIRO: TACOS AL VAPOR Y COMIDA  
 SUPERFICIE: 5.00 FONDO 150 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 297 INTERIOR: D

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$2,900.00

DIAS AMPARADOS: 90

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a
MARTES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a	SÁBADO	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:18 a	A:	12:00:18 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART. 43-I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GONZALEZ GUIZAR DAVID

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se ocuparán más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado anual de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y/o drogas de narcóticos y parárticas.
- El arrendamiento y préstamo del permiso a tercera persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.